



San José, 17 de agosto de 1998.-

**RESOLUCIÓN No 2.238/998.- VISTO:** el Oficio N° 1988/998 de la Intendencia Municipal , adjunto al cual se remite Proyecto de Decreto tendiente a incorporar a zona suburbana el padrón donde serán construídas las viviendas de MEVIR en la localidad de Carreta Quemada y la aprobación del fraccionamiento del mismo; **CONSIDERANDO:** los informes elaborados por las Comisiones de Legislación y Nomenclatura y División de Tierras, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 25 votos en 25, aprobó los informes y el Proyecto de Decreto en general y en particular sancionando el **Decreto N° 2.803** el que quedará redactado en los siguientes términos:

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**DECRETA:**

**Artículo 1º)** Declarar incorporado a zona suburbana el padrón N° 17.749 ubicado en la Tercera Sección Catastral de San José.

**Artículo 2º)** Autorizar al Ejecutivo Departamental a aprobar el fraccionamiento del inmueble referido en el Artículo anterior, debiendo quedar condicionado el sellado definitivo de los planos a: I)- Se confirme la construcción de la caminería proyectada en condiciones que aseguren la transitabilidad y el escurrimiento de las aguas pluviales recogidas en el área que se parcela y, II)- Dotación de servicios públicos a las unidades-

**Artículo 3º)** Comuníquese, publíquese, etc.-

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

Julio C. REBOLLO  
Secretario General

Jesús Pérez CORREA  
Presidente